

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Historia de la Ciencia por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Centro/s: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

*Universidad de Barcelona*

- Facultad de Filología

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Comisión de Doctorado, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017 y son las siguientes:

- En los apartados de contenido común a todos los programas, se actualiza la normativa de la UAB aplicable a los estudios de doctorado, para su adecuación al RD 195/2016 de expedición del SET de doctorado.
- Se actualizan los datos de la persona de la UAB que coordina el programa de doctorado, los datos de la persona responsable del programa y la delegación de firma, y los datos de la persona solicitante.
- Se reduce el número de plazas de nuevo acceso de 30 a 25 (15 UAB y 10 UB).
- Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la universidad
- Siguiendo el criterio manifestado por AQU Catalunya, se eliminan las competencias CB17, CB18, CB19, CB20; CB21 y CB22 añadidas en el apartado "Otras competencias" por estar subsumidas en las competencias obligatorias.
- Se indica que, siguiendo las indicaciones del Ministerio, se ha incorporado en el apartado "Sistemas de información previa" el perfil del estudiante, que anteriormente estaba junto a los requisitos específicos del apartado "Requisitos de acceso y criterios de admisión".
- Se unifican las líneas L6 y L5, mediante la supresión de la línea L6 ("La evolución conceptual de los conceptos matemáticos en los siglos XVII y XVIII. La matemática multicultural. Visiones alternativas"). La línea L5 ("Las ciencias físico-matemáticas en la Europa contemporánea") pasa a denominarse "Las ciencias físico-matemáticas de los siglos XVI al XX".

Respecto del cambio propuesto en el apartado "Sistemas de información previa", se indica que

no se ha realizado el cambio descrito (lo que no afecta al resultado de esta evaluación ya que no es este un requisito establecido por AQU).

Respecto de la modificación de las líneas de investigación L5 y L6 se considera adecuada la propuesta habida cuenta de que su temática es similar y se refiere a períodos históricos consecutivos, que bien pueden unirse sin que se pierda coherencia ni se restrinja la temática.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 29/01/2018